



*Reflexiones de orden racional y filosófico
sobre las características de la persona humana*

 Lic. Sergio Guillén Chávez¹



Víctor Jurado Acevedo

Uno de los objetivos esenciales que el ser humano debe tener es el de contribuir para formar la conciencia sobre el significado y respeto de la persona humana. Es decir ser maduros espiritualmente, más consciente de la dignidad de la humanidad, responsable, abierto a los demás, particularmente a los más necesitados y a los débiles, disponible a dar y prestar ayuda a todos.

La persona, quienquiera que sea y sea cual sea su condición, tiene una dignidad que jamás se pierde. La Declaración Universal de los Derechos Humanos (10 de diciembre de 1948), en su preámbulo afirma que "el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos, iguales e inalienables, constituyen el fundamento de la libertad, de la justicia y de la paz en el mundo.

Todo ser humano es persona, esto es, una naturaleza dotada de inteligencia y de libre albedrío, y que, por tanto el hombre tiene por sí mismo derechos y deberes, que dimanen inmediatamente y al mismo tiempo de su propia naturaleza. Estos derechos y deberes son, por ello, universales e inviolables y no pueden renunciarse por ningún concepto.

Se debe tomar algunas consideraciones de índole racional y filosófica para poder reflexionar adecuadamente sobre la persona humana en su dignidad. Entre sus características fundamentales encontramos en la persona humana las siguientes:

1.- La **racionalidad**, es decir, la capacidad que tiene la persona humana de conocer lo que está fuera de sí misma y, al mismo tiempo y en el mismo acto, volver sobre sí, y sobre su acto de conocimiento, en otras palabras tener conciencia de saber que conoce.

¹ Profesor de la UNAM en materias como Introducción al Estudio del Derecho, Derecho Romano II e Historia del Derecho Mexicano, de varias más.

2.- La **unidad-identidad** por lo que la persona humana une en sí misma la infinita multiplicidad de sus pensamientos y de sus actos, reconociéndolos como suyos y atribuyéndolos a sí misma, al reconocerse como sujeto permanente en el fluir del tiempo. Se trata de actos diferentes, unos espirituales, otros físicos, pero todos míos y unificados en mi yo en cuanto único sujeto de ellos. Es decir soy "Yo" quien pienso, quien quiere, camina o come.

3.- **Ser en sí mismo**, es decir en su carácter sustancial en virtud del cual la persona humana, es en su existir y en su actuar, no depende y no está condicionada por otro, cualquiera que sea este otro: ser o situación histórica. La capacidad de decir "yo" da a la persona la capacidad de entrar en relación con el otro, de reconocer al otro como un "Tu" ante el cual "Yo" me encuentro. En términos modernos es la interioridad de la persona la que permite entrar en relación con la exterioridad, es decir, con las personas y las cosas exteriores a ella, conservar su propia autonomía y su propia identidad y permanecer sujeto (Yo), sin convertirse en objeto.

4.- **Ser para sí**, es decir, ser fin de cuanto en el orden cósmico, social y político tiene la función de medio y de instrumento en cuanto no tiene fin en sí mismo. En el creyente este ser para sí, y por tanto para Dios como fin último constituye la dignidad suprema.

Para Kant en la edad moderna la persona humana es dignidad, es decir, no tiene precio porque es insustituible como una realidad equivalente, en virtud de su racionalidad y de su autonomía, en cuanto es la ley de los seres que tienen razón, tratarse a sí mismo y a todos los demás otros, nunca como medios, sino siempre como fin en sí mismos, es aquí donde surge el imperativo categórico de este pensador "Actúa de modo que trates la humanidad, tanto en tu persona como en la persona del otro, siempre contemporáneamente como fin y nunca como medio".

5.- La **libertad** y la **responsabilidad**, es decir el ser en sí y el ser para sí hacen que la persona humana sea dueña de sí misma, sea capaz de determinarse libre y autónomamente, de proponerse sus propios fines, de dominar el mundo fenomenológico en el que se encuentra y transformarlo según su voluntad, para demostrar de esta manera, que no es una parte, que no es un engrane de este mundo, sino que lo trasciende.

Al mismo tiempo, en cuanto dotada de racionalidad que lo hace conocer y querer el bien (querer el mal es irracional), la persona humana tiene una libertad no absoluta sino responsable, es decir, orientada a la búsqueda y el cumplimiento del bien para sí y para los demás: en realidad, la libertad que goza la persona humana no está más allá del bien y del mal, sino está limitada por la racionalidad y, por tanto, por el bien.

6.- **Individualidad**, es decir por lo que cada persona es una novedad, una realidad absolutamente inédita, que no tiene equivalente en ninguna otra persona, ni puede ser sustituida por ninguna otra y debe ser reconocida y respetada en su individualidad, muy diferente al individualismo donde la persona se cierra en sí misma, busca sus propios intereses sin tomar en cuenta los intereses de los demás o también en contra de ellos. Para profundizar en esta postura de orden racional y filosófico, existen diversas formas de personalismos como el personalismo tomista de Jacques Maritain; el personalismo comunitario de E. Mounier y el grupo del Esprit; la filosofía de los valores de M. Scheler; el personalismo social de L. Stefanini entre otros.

Como abogados debemos ser personas relacionales y tratar de lograr en lo posible, las formas más altas en nuestra actividad espiritual que son la conciencia y el amor. Es tanto más persona cuanto más alta sea su capacidad de conocer y amar, por tanto más grande es el don de sí, a los demás. Como mencioné en entrega anterior titulada "La dignidad de la persona humana" (El Búho número 34) la persona jamás pierde su dignidad ni en las peores condiciones de vida y de salud—porque la dignidad humana hunde sus raíces en la subsistencia espiritual; así la persona aún cuando sus capacidades intelectivas y volitivas estén gravemente afectadas en sus funcionalidades y el cuerpo no sea

capaz de desempeñar sus funciones esenciales, la dignidad de sí, queda intacta y su vida no se vuelve indigna de ser vivida.

Se debe respetar a la persona humana aún en su indignidad, pues esta condición de indignidad en la que viven algunas personas constituye su dignidad que las hace dignas de respeto. Sería algo verdaderamente grave si el principio de la dignidad de la persona humana —que ha sido la más grande conquista del mundo moderno—, le fuera dado un sentido que trastorne su naturaleza profunda, haciendo de él la legitimación de comportamiento que no son de vida, sino de muerte, aunque se le llame muerte con dignidad.

Se debe defender el principio en la historia humana de que el ser humano es tanto más digno de respeto y de amor cuanto más débil y miserable es y hasta cuando se pierde por el sufrimiento la misma figura humana.

Se deben crear instituciones verdaderamente capacitadas para ocuparse tanto de las enfermedades y padecimientos de las personas que se encuentran en condiciones inhumanas, los recién nacidos abandonados, los huérfanos, los enfermos mentales, las personas afectadas por enfermedades incurables o que producen graves malformaciones, los ancianos inválidos y abandonados, fomentando la participación de familiares o sociedad civil para que juntos con el Estado colaboren, refuercen y fortalezcan la atención de cada persona que viva situaciones de vulnerabilidad diversa.

También hay que condenar todo lo que "atente contra la vida como homicidios de cualquier clase, genocidios, abortos, eutanasia y el mismo suicidio deliberado, como por ejemplo, las mutilaciones, las torturas morales o físicas, los conatos sistemáticos para dominar la mente ajena; cuanto ofende a la dignidad humana, como son las condiciones infrahumanas de vida, las detenciones arbitrarias, las deportaciones, la esclavitud, la prostitución, la trata de blancas y de jóvenes; o las condiciones laborales degradantes, que reducen al trabajador al rango de mero instrumento de lucro, sin respeto a la libertad y a la responsabilidad de la persona humana. ☺